Firmado digitalmente por QUISPICURO NINA Carlos Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 15:45:15

CUT: 72964-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0112-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 25 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 72964-2025, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 09.04.2025, presentado por la señora **LORENZA QUISPE MAMANI** identificada con **DNI N° 23843392**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes*: **a)** Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b)** Acreditación de disponibilidad hídrica y, **c)** Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUA y AEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, pudiendo acumularse los dos últimos procedimientos, siempre y cuando se cumplan con todo los requisitos establecidos para ambos casos.

TERCERO.- Que, asimismo el numeral 21.1 del artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la ALA certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Firmado digitalmente por MAMANI PACOMPIA Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:43:48

CUARTO.- Que, en ese contexto, la administrada solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario, ubicado en el sector Tropezón, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, adjuntando al escrito de solicitud lo siguiente: copia de DNI de la administrada; copia de la Resolución Directoral N° 0123-2024-ANA-AAA.MDD de fecha 09.05.2024 que resuelve ACREDITAR la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso agrario a favor del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL con RUC N° 20477936882 de la Unidad Zonal Madre de Dios para el desarrollo del proyecto denominado *“Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles, impactados por*

Firmado digitalmente por OCOLA NINA Jalberth Javier Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:35:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8FE8CA

Firmado digitalmente por QUISPICURO NINA Carlos Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 15:45:15

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0112-2025-ANA-AAA.MDD

actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari de la provincia de Tahuamanu – departamento de Madre de Dios"; copia de la Resolución Directoral N° 0354-2024-ANA-AAA.MDD de fecha 05.12.2024 que resuelve APROBAR el plan de aprovechamiento hídrico así como el sistema hidráulico y AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derecho de uso de agua con fines de uso agrario en un predio ubicado en el sector Tropezón, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre De Dios a favor de la administrada; copia de la Constancia de posesión N° 139-2019-GOREMAD-GRDE/DRA-AATH-IB de fecha 17.12.2019 que acredita la propiedad del predio; copia de la Memoria descriptiva formato Anexo N° 16, certificado de habilidad del profesional encargado de la elaboración de la memoria descriptiva, asimismo, persuade del expediente el pago por derecho de trámite y el pago verificación técnica de campo.

QUINTO.- Que, la ALA Tahuamanu-Madre de Dios, realizo la Verificación Técnica de Campo Nº 0055- 2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/RLH, de fecha 15.04.2025, donde se constata la ubicación geográfica del punto de captación 449 379 m-E, 8 741 934 m-N, en coordenadas UTM WGS-84, zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM) el punto no coincide respecto a la memoria descriptiva. Consecuentemente, se procedió a realizar el aforo puntual en la fuente de agua, mediante el método volumétrico, obteniéndose un caudal de 0.77 l/s. El punto de captación corresponde a un (01) pozo mixto denominado "Lorenza", de 5" de diámetro entubado, instalado con una electrobomba sumergible de 1 HP de marca SANCI, implementado con una línea de impulsión y aducción de diámetro 1", material PVC, mediante el cual se conduce el agua hacia el tanque elevado de material polietileno de 1.1 M3. Asimismo, se constató la ubicación geográfica de la unidad operativa; 449 372 m-E, 8 741 923 m-N, en coordenadas UTM.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0133-2025-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 25.04.2025, el área técnica de esta Autoridad Administrativa concluyo que se encuentran ejecutadas las obras de aprovechamiento hídrico, Así mismo, la oferta de la fuente de agua es de 22 952.88 m^3/año existiendo disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta 7 023.74 m^3, con un caudal promedio de 0.65 l/s, durante 14 horas/día y 7 días/semana el cual será destinado para uso agrario en el predio ubicado en el sector Tropezón, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios. Por último, la obra ejecutada no se encuentra en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA del Anexo II del Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental[1]. Por lo tanto, corresponde otorgar la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario.

Firmado digitalmente por MAMANI PACOMPIA Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:43:48

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0065-2025-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 25.04.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que el procedimiento cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, precisando que, habiéndose

Firmado digitalmente por OCOLA NINA Jalberth Javier Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:35:22

[1] Según la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM que modificó la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerandos en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8FE8CA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0112-2025-ANA-AAA.MDD

constatado la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua. Por lo que corresponde, otorgar la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario, en el predio ubicado en el sector Tropezón, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios a favor de la señora **LORENZA QUISPE MAMANI** identificada con **DNI N° 23843392**, para aprovechar un volumen anual de hasta 7 023.74 m^3**,** conforme al siguiente detalle:

TITULAR	DNI Nº	UNIDAD OPERATIVA		UBICACIÓN POLÍTICA			
				SECTOR	DIST.	PROV.	DPTO.
LORENZA QUISPE MAMANI	23843392	Predio Rural		Tropezón	Iberia	Tahuamanu	Madre de Dios
		Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS84, 19S)					
		Este (m)	Norte (m)				
		449372	8741923				

FUENTE DE AGUA				USO DE AGUA		Ubicación del punto de captación del pozo (Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S)			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)
Cuenca Orthon (4662)	Subterránea	Acuífero	Orthon	Productivo	Agrario	Tubular	Lorenza	449379	8741934

DATOS TÉCNICOS				
CARACTERÍSTICAS DEL POZO MIXTO		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA		
Diámetro de Perforación (pulg.)	5	Volumen Máximo Explotable	m^3/año	7023.74
Profundidad (m)	45	Caudal de Explotación promedio	l/s	0.56
Nivel Estático y Dinámico (m)	30 y 35	Régimen de Explotación	hr/día	14
Medidor de Caudal	Por instalar		d/s	7
Equipo de Bombeo	Electrobomba Sumergible de 1 Hp		m/a	7

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN HÍDRICA (m^3) 7 023.74											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov.	Dic.
0.00	0.00	0.00	26.53	655.20	1 169.96	1 855.68	1 750.24	1 204.06	362.08	0.00	0.00

Firmado digitalmente por MAMANI PACOMPIA Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:43:48

ARTÍCULO 2.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

Firmado digitalmente por OCOLA NINA Jalberth Javier Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:35:22

ARTÍCULO 3.- REQUERIR a la señora Lorenza Quispe Mamani, para que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación con la presente resolución, cumpla con instalar un medidor de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos, en caso de incumplimiento se declarará la extinción de la licencia, previo procedimiento sancionador

ARTÍCULO 4.- REQUERIR a la señora Lorenza Quispe Mamani, cumpla con reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados; en caso no cumpla con presentar los reportes mensuales, excepcionalmente, deberán remitirlos a la Administración Local de Agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8FE8CA

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por QUISPICURO NINA Carlos Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 15:45:15

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0112-2025-ANA-AAA.MDD

Tahuamanu-Madre de Dios, dentro del plazo de treinta (30) días calendario del año siguiente, vencido el plazo, será considerado el volumen otorgado en el derecho de uso de agua de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Lorenza Quispe Mamani en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon
Adjunto plano

Firmado digitalmente por MAMANI PACOMPIA Hipolito FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:43:48

Firmado digitalmente por OCOLA NINA Jalberth Javier Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/04/2025 15:35:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1A8FE8CA